

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025

03. INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE (4º CICLO).

1. Respecto a la normativa aplicable para el procedimiento de planificación, la Ley territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas (en adelante LAC), dedica su título III a la planificación hidrológica, y dentro del mismo, en el capítulo III lo dedica a los Planes Hidrológicos Insulares, (artículos 35 y siguientes). No obstante, la regulación se centra más en el contenido del plan, no establece un procedimiento concreto para la planificación, siendo de aplicación supletoria lo establecido en la normativa estatal, según la Disposición adicional tercera de la LAC.

No obstante, el art. 41.1 de la LAC establece que la revisión de los Planes Hidrológicos Insulares seguirá el mismo procedimiento que su aprobación.

2. Posteriormente a esta ley territorial se promulga la Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre, por la que se establece un Marco Comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (en adelante, Directiva Marco del Agua o DMA) supuso un cambio fundamental en la gestión y planificación de las aguas en los países de la Unión Europea, donde en su art. 13 establece la obligatoriedad de disponer de un plan hidrológico de cuenca para cada demarcación hidrográfica.

La transposición de la Directiva Marco del Agua al ordenamiento jurídico nacional ha sido una tarea ardua, que se ha materializado en distintos planos o niveles normativos. En este sentido, y ciñendo la cuestión al ámbito de la planificación hidrológica, se modificó el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y se dictó el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, que aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica (en adelante RPH), en el que se contiene el desarrollo de las modificaciones introducidas en el TRLA, que por su excesivo detalle, no fueron incorporados en la transposición de rango legal, siendo la mayoría de sus artículos de carácter básico según se detalla en su Disposición final primera y por tanto aplicables de forma directa en Canarias. En el art. 72 del citado reglamento se establece que el procedimiento para la elaboración y revisión de los planes hidrológicos de cuenca se regula en este reglamento y debe contemplar, en todo caso, la programación de calendarios, programas de trabajo, elementos a considerar y borradores previos para posibilitar una adecuada información y consulta pública desde el inicio del proceso.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea en su Sentencia, de 24 de octubre de 2013, consideró que la transposición había sido incompleta o parcial respecto de ciertas cuencas **intracomunitarias**, dándose solución con la aprobación de la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y Recursos Naturales, cuya Disposición final tercera modifica determinados artículos y la Disposición final primera de la Ley territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, y con el Decreto 165/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. El Plan Hidrológico de Tenerife (PHT) elaborado conforme a la DMA se concibe como un documento dinámico, sujeto a revisión cada seis años (art. 89 RGP) con el objetivo de llevar a

C/ Leoncio Rodríguez, 3. 2º
38003 Santa Cruz de Tenerife
C.I.F.: Q-8850002J

Tel.: 922 20 88 00
Fax: 922 20 88 63

www.aguastenerife.org
e-mail: ciatf@cabtfe.es

CIATF 1/6

Código Seguro De Verificación	DBi5JtzUhRyQNU/FxyzZtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marina Gallego Agulló - Secretaria Delegada	Firmado	11/03/2025 09:47:54
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/DBi5JtzUhRyQNU/FxyzZtQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cabo un seguimiento continuado del estado de las masas de agua y de las zonas protegidas de la Demarcación Hidrográfica. Cada uno de los períodos de seis años que configura la DMA se denominan Ciclos de Planificación (1º Ciclo: 2009 – 2015; 2º Ciclo: 2015 – 2021, 3º Ciclo: 2021 – 2027 y 4º Ciclo: 2027 - 2033). Se han elaborado diferentes planes en la isla conforme a la citada directiva:

- El **Plan Hidrológico de Tenerife correspondiente al Primer Ciclo (2009 – 2015)** fue aprobado definitivamente mediante Decreto 49/2015, de 9 de abril, constando publicada su Normativa en el BOC nº 85, de 6 de mayo de 2015.
 - El **Plan Hidrológico de Tenerife correspondiente al Segundo Ciclo (2015 – 2021)**. fue aprobado por Decreto 168/2018, de 26 de noviembre, por el que aprueba definitivamente el Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife (publicado en el BOC nº 250, de 27 de diciembre de 2018) y corrección de errores del Decreto 168/2018, de 26 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife, publicado en el BOC Nº 6. Jueves 10 de Enero de 2019).
 - El **Plan Hidrológico de Tenerife correspondiente al Tercer Ciclo (2021 – 2027)** fue aprobado definitivamente mediante Decreto 372/2023, de 18 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife, Tercer Ciclo (2021-2027). B.O.C. núm. 191 de 27 de septiembre de 2023.
4. El artículo 76.1 del RPH (de carácter básico) establece con carácter previo a la elaboración y propuesta de revisión del plan hidrológico, se preparará un **programa de trabajo** que incluirá las principales tareas y actividades a realizar, el **calendario** previsto, el **estudio general de la demarcación** y las **fórmulas de consulta**.

En aplicación del citado artículo desde la **Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias** se ha impulsado la redacción de dichos documentos para el **cuarto ciclo de planificación**. Esta Consejería remitió a este CIATF el 17 de diciembre de 2024 el **borrador de los Documentos Iniciales del Plan Hidrológico de cuarto ciclo para su revisión, actualización y posterior tramitación**.

5. A su vez, de conformidad con lo previsto en el art. 10 letra c) de la LAC, son funciones de los Consejos Insulares de Aguas la elaboración y aprobación inicial de los planes y actuaciones hidrológicas, estando encomendada a la Junta General del Organismo la elaboración del plan hidrológico insular en función de lo dispuesto en el art. 14 letra b. del Decreto 115/1992, de 9 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.
6. Los Servicios adscritos al Área de Infraestructura Hidráulica han emitido informe técnico-jurídico de fecha 10 de febrero de 2024, en relación con la documentación recibida en el CIATF, remitida por la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, de cuyo contenido procede destacar lo siguiente:

“...//...

B. DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA

La documentación recibida responde a la denominación **PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE Cuarto Ciclo 2027-2033. DOCUMENTOS**

CIATF 2/6

Código Seguro De Verificación	DBi5JtzUhRyQNU/FxyzZtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marina Gallego Agulló - Secretaria Delegada	Firmado	11/03/2025 09:47:54
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/DBi5JtzUhRyQNU/FxyzZtQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



INICIALES: PROGRAMA DE TRABAJO, CALENDARIO, ESTUDIO GENERAL SOBRE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA y FÓRMULAS DE CONSULTA y está conformada por los siguientes archivos y carpetas:

Doc Abierto

- ES124_DDII_Anexo1_Aut_Competentes-01_00.docx
- ES124_DDII_Anexo2_Caract_Adicional_v01_00.docx
- ES124_DDII_Anexo3_UUDD-01_00.docx
- ES124_DDII_Memoria-01_00.docx

Doc Pdf

- ES124_DDII_Anexo1_Aut_Competentes-01_00.pdf
- ES124_DDII_Anexo2_Caract_Adicional_v01_00.pdf
- ES124_DDII_Anexo3_UUDD-01_00_cc.pdf
- ES124_DDII_Memoria-01_00.pdf
- ES124_DDII_Memoria_Anexos_01_00.pdf

La documentación recibida está compuesta por una memoria y tres anexos, entregados en formato Word y PDF. Además, se incluye un archivo PDF que agrupa tanto la memoria como los anexos, con el siguiente contenido:

MEMORIA

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. PROGRAMA DE TRABAJO
- 3. CALENDARIO PREVISTO
- 4. ESTUDIO GENERAL SOBRE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA
- 5. FÓRMULAS DE CONSULTA Y PROYECTO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA
- 6. MARCO LEGISLATIVO
- 7. ANEXOS

ANEXOS:

- ANEXO 1. AUTORIDADES COMPETENTES
- ANEXO 2. FICHAS DE CARACTERIZACIÓN ADICIONAL DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA
- ANEXO 3. UNIDADES DE DEMANDA

C. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Una vez analizados los documentos se concluye que, en referencia al programa de trabajo, el contenido de este se ajusta a lo requerido en el artículo 77 del RPH, contemplando las

Código Seguro De Verificación	DBi5JtzUhRyQNU/FxyzZtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marina Gallego Agulló - Secretaria Delegada	Firmado	11/03/2025 09:47:54
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/DBi5JtzUhRyQNU/FxyzZtQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



principales **tareas y actividades a realizar**, el **calendario previsto** y las **fórmulas de consulta**.

Únicamente ha sido necesario, a este respecto, actualizar el calendario previsto, para tener en cuenta el periodo transcurrido para la supervisión de los documentos por parte de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, en primer lugar, y el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en segundo.

En cuanto al estudio general de la demarcación, los documentos propuestos incluyen **la descripción general de las características de la demarcación**, un resumen de las **repercusiones de la actividad humana en el estado de las aguas superficiales y de las aguas subterráneas** y un **análisis económico del uso del agua**, dando así conformidad a los contenidos exigidos en el artículo 78 del reglamento de planificación hidrológica.

Resultado de la revisión efectuada por el Consejo Insular de Aguas, además de la actualización de calendarios y cronogramas, se ha revisado la coherencia del documento con las fuentes de información elaboradas por el CIATF (Modelo de Hidrología de Superficie, Balance Hidráulico, Censo de Vertidos, Unidades de Demanda, Programa de las redes de control de las masas de agua, etc.), efectuando cambios en:

- las estimaciones de demanda, para hacerlas coincidir con el Balance Hidráulico;
- las unidades de demanda;
- las cuantificaciones de presiones, conforme al Censo de Vertidos; y
- la caracterización hidroquímica de las masas de agua.

Asimismo, se han revisado las referencias normativas, y fuentes de información empleadas; y se han efectuado cambios menores en la redacción de algunos apartados, así como corrección de erratas.

Resultado de todo ello, se ha generado un **documento revisado** que da continuidad a la labor desarrollada en los anteriores ciclos de la planificación hidrológica, actualizando la información con los últimos datos disponibles.

D. PROPUESTA

A la vista de lo expuesto anteriormente:

PRIMERO. - SE INFORMA que el Documento revisado “PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE Cuarto Ciclo 2027-2033. DOCUMENTOS INICIALES: PROGRAMA DE TRABAJO, CALENDARIO, ESTUDIO GENERAL SOBRE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA y FÓRMULAS DE CONSULTA” **da satisfacción a lo establecido en el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica (artículos 77 y 78).**

SEGUNDO. – De esta forma se propone:

- **Iniciar el procedimiento correspondiente al cuarto ciclo (2027-2033) de planificación hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife y tomar en consideración los documentos iniciales previstos en el documento revisado “PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE Cuarto Ciclo 2027-2033. DOCUMENTOS INICIALES: PROGRAMA DE TRABAJO, CALENDARIO, ESTUDIO GENERAL SOBRE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA y FÓRMULAS DE CONSULTA”, que se ajustan a lo establecido en el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica (artículos 77 y 78).**

CIATF 4/6

Código Seguro De Verificación	DBi5JtzUhRyQNU/FxyzZtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marina Gallego Agulló - Secretaria Delegada	Firmado	11/03/2025 09:47:54
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/DBi5JtzUhRyQNU/FxyzZtQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **Someter los documentos iniciales a consulta pública durante un periodo de SEIS (6) MESES**, contados a partir del día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de que cualquier persona, física o jurídica, pueda presentar sugerencias, observaciones, así como realizar las aportaciones que consideren oportunas a través del registro de entrada mediante escrito presentado por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Durante el plazo de consulta, el documento se encontrará accesible en la página web del Consejo Insular de Aguas de Tenerife www.aguastenerife.org
- **Delegar** en la Vicepresidencia del Organismo la facultad para resolver las cuestiones que se planteen en el trámite de consulta pública, así como para aprobar definitivamente el documento, o cualquier otra cuestión que pueda surgir en este procedimiento, dando cuenta a esta Junta de General.
- **Dar traslado** del Acuerdo que se adopte a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, para su conocimiento y efectos oportunos./.../”

Vista la propuesta de la Gerencia, la Junta General del Consejo Insular de Aguas acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

- I. **Iniciar el procedimiento correspondiente al cuarto ciclo (2027-2033) de planificación hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife y tomar en consideración los documentos iniciales previstos en el documento revisado “PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE Cuarto Ciclo 2027-2033. DOCUMENTOS INICIALES: PROGRAMA DE TRABAJO, CALENDARIO, ESTUDIO GENERAL SOBRE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA y FÓRMULAS DE CONSULTA”**, que se ajustan a lo establecido en el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica (artículos 77 y 78).

- II. **Someter los documentos iniciales a consulta pública durante un periodo de SEIS (6) MESES**, contados a partir del día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, y en los diarios de máxima difusión de la Provincia, a los efectos de que cualquier persona, física o jurídica, pueda presentar sugerencias, observaciones, así como realizar las aportaciones que consideren oportunas a través del registro de entrada mediante escrito presentado por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el plazo de consulta, el documento se encontrará accesible en la página web del Consejo Insular de Aguas de Tenerife www.aguastenerife.org

- III. **Delegar** en la Vicepresidencia del Organismo la facultad para resolver las cuestiones que se planteen en el trámite de consulta pública, así como para aprobar definitivamente el documento, o cualquier otra cuestión que pueda surgir en este procedimiento, dando cuenta a esta Junta de General.

CIATF 5/6

Código Seguro De Verificación	DBi5JtzUhRyQNU/FxyzZtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marina Gallego Agulló - Secretaria Delegada	Firmado	11/03/2025 09:47:54	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/DBi5JtzUhRyQNU/FxyzZtQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- IV. **Dar traslado** del Acuerdo que se adopte a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Secretaria,

CIATF 6/6

Código Seguro De Verificación	DBi5JtzUhRyQNU/FxyzZtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marina Gallego Agulló - Secretaria Delegada	Firmado	11/03/2025 09:47:54
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/DBi5JtzUhRyQNU/FxyzZtQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

